

En Almería, a 1 de diciembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, el legal representante de **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, con domicilio en C/ Estaño, núm. 109 Pol. Ind. Sector 20, Almería (04009), con C.I.F. B04248159, en adelante el **CONTRATISTA**.

De otra parte, D./Dña. JUAN JOSE MARTINEZ MAGAÑA con D.N.I. 27230339H en representación de la comunidad EDIF. REYES CATÓLICOS 33 con domicilio en C/ REYES CATÓLICOS 33 y C.I.F. H04121265 en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA** prestados en el referido inmueble y lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- Será competencia del CONTRATISTA el pago de los Seguros Sociales, y todo tipo de seguros exigibles por la legislación en relación al personal que ejecute los servicios. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del CONTRATANTE para su examen. Para el supuesto de que se produzca subrogación obligada de trabajadores empleados por la CONTRATISTA consecuencia de la presente contratación, en caso de resolución anticipada del presente contrato, será la CONTRATANTE quien habrá de asumir los importes que se reclamen por dichos trabajadores subrogados.

2.- El CONTRATISTA dispondrá cuantos elementos y productos sean necesarios, así como la maquinaria para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del CONTRATANTE la energía que consuman.

3.- El CONTRATISTA responderá de los daños en los elementos objeto del presente contrato si son consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.903 del Código Civil.

4.- El plazo de duración de los servicios será **desde 01 de diciembre de 2025 hasta 30 de noviembre de 2026**, y quedará prorrogado por años naturales siempre que el mismo no sea cancelado por escrito fehaciente por cualquiera de las partes con preaviso mínimo de 30 días antes de su vencimiento. De no existir tal preaviso por el CONTRATANTE, deberá indemnizar al CONTRATISTA por la cuantía resultante de las mensualidades que resten hasta la normal terminación del contrato, o su prórroga, en los términos indicados.

5.- Los servicios a realizar se detallan en la hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad.

6.- Los servicios prestados serán facturados por el CONTRATISTA y pagados por el CONTRATANTE contra la prestación del recibo del día último de cada mes.

7.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte CONTRATANTE, independientemente de quién ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratante.

8.- El importe mensual de los servicios a realizar, según se detalla en la hoja adjunta, asciende a la cantidad de **186€ más I.V.A.** Dichos servicios se facturarán durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas facultará al CONTRATISTA a resolver el presente contrato con abono un recargo del 10% en concepto de mora.

9.- El anterior importe mensual se revisará anualmente con efectos del primer día de enero, conforme a las variaciones que se produzcan en el S.M.I. (actualmente establecido por el R.D. 231/2020), en el Convenio Colectivo Provincial de las Limpiezas de Edificios de Almería de 24 de noviembre de 2016 y/o I.P.C (B.O.E. 18 de mayo de 2020). La normativa se adaptará a las modificaciones que legalmente se establezcan.

10.- Las partes se someten expresamente, por cuantas divergencias pudieran surgir, a la jurisdicción de los Juzgados Jueces y Tribunales de Almería.



ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de **"LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L."**, y sólo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación el servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados para usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o prestación de servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Según el art. 22 del Reglamento de la UE 2016/679, se le informa expresamente que podrá ejercitar derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto "El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo" y adjuntando documento que acredite su identidad.

La información adicional relativa a la Política de Protección de Datos está disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y publicada en nuestra página web.

Esta autorización estará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes y mediante la firma del mismo, se autoriza a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de información comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.

Nombre o Razón Social: EDIF. REYES CATÓLICOS 33

NIF: H04121265

Representante Legal: JUAN JOSE MARTINEZ MAGAÑA

Correo Electrónico:

SI **NO** Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en su art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**, hace entrega de la siguiente documentación adjunta a la presente:

1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por Limpiezas Indálicas de Almería S.L. en el centro de EDIF. REYES CATÓLICOS 33. con dirección en C/ REYES CATÓLICOS 33 de la actividad contratada.

2.- Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal.



SEDE ALMERIA
C/ Estaño 109, Pol. Ind. Sector 20
04009 Almeria
jose.lopez@limpiezasindalicas.com
619262813 /950225966

SEDE MÁLAGA
Pasaje Urbasa 6, local 2
29010 Málaga

C.P. EDIF. REYES CATÓLICOS 33
C/ REYES CATÓLICOS 43
ALMERIA
A/A: Carmen Loli
Telf. 685941105

Presupuesto nº J2501146 Fecha: 15/05/2025



PRESUPUESTO LIMPIEZA DESCRIPCION DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA

LIMPIEZA DOS VECES EN SEMANA: (Excepto festivos)

- Desempolvado de la puerta de acceso al edif.
- Limpieza de huellas digitales en revestimientos del portal, puerta exterior, cristales, etc.
- Limpieza de repaso del ascensor incluidas ranuras de puertas correderas
- Barrido y fregado o mopa según necesidad del suelo del portal.
- Barrido y fregado de la parte proporcional de la acera correspondiente al portal.

LIMPIEZA UNA VEZ EN SEMANA

- Barrido y fregado o mopa según necesidad de suelo de pasillos desde acceso a azotea hasta acceso a garaje.
- Desempolvado de las dos plantas ornamentales, extintores, barandas, rodapiés, puntos de luz etc.
- Limpieza de los pulsadores de la luz por su parte exterior.

LIMPIEZA MENSUAL:

- Limpieza a fondo de la puerta exterior y la puerta interior.
- Limpieza de revestimientos de ascensor, ranuras y puertas en planta.
- Limpieza de ventanas por ambos lados.

LIMPIEZA BIMESTRAL:

- Limpieza de los cristales de pavés por su parte interior (los situados en portal.)
- Supervisión por parte de nuestro personal técnico del nivel de limpieza obtenido y comprobación de su grado de satisfacción.

LIMPIEZA SEMESTRAL:

- Barrido de la suciedad más significativa (hojas, colillas, papeles) en suelo de azotea
- Limpieza de los cuartos técnicos (limpieza, contadores, etc.)
- Abrillantado del suelo del portal con maquinaria industrial rotativa.

LIMPIEZA ANUAL

- Abrillantado del suelo de los pasillos con maquinaria industrial rotativa

C/ Estaño 109, Pol. Ind. Sector 20
Tell. 650 225 861
administracion@limpiezasindalicas.com

LIMPIEZA GARAJE
DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA

FRECUENCIA:

LIMPIEZA MENSUAL:

-Barrido de la suciedad más significativa, (hojas, colillas, etc.) en suelo del garaje y suelo de la rampa.

LIMPIEZA SEMESTRAL:

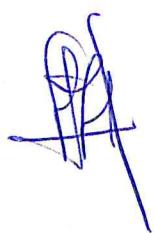
-Limpieza con maquinaria industrial barredora - aspiradora o manual, dependiendo de la necesidad, características, o acondicionamiento del suelo del garaje.
-Barrido o aspirado de rampas.
-Retirada y reposición de bolsas en papeleras.
-Desempolvado de extintores, cajas de arena, armario, rejillas de ventilación, llaves de luz, etc.
-Desempolvado de puertas acceso peatonal al garaje y acceso de vehículos.

LIMPIEZA ANUAL:

-Desempolvado de tubos.
-Desempolvado de paredes

IMPORTE MENSUAL 186.00€

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura



NOTA INFORMATIVA:

- 1- Los suministros de Agua y luz necesarios para la realización de los servicios serán a cargo del cliente.
- 2- Todas las tareas solicitadas y no contempladas en la descripción de éste presupuesto, serán facturadas al cliente según procedimiento habitual de cobro.
- 3- Los precios estipulados en éste presupuesto serán actualizados el día 1 de cada año según el incremento de IPC oficial. Así mismo, también serán actualizados en casos de subidas de convenios, SMI u otros incrementos que afecten al coste de mano de obra, aplicándose la actualización al mismo tiempo de la entrada en vigor oficial de dichos incrementos.
- 4- En caso de condiciones adversas (calimas, lluvias de barro, vandalismo etc.) que requieran de un servicio de refuerzo extra al servicio de limpieza habitual, éste será presupuestado para aprobación por parte del cliente.
- 5- Este presupuesto no contempla en ningún caso la subrogación de personal, debiéndose en tal caso hacer un nuevo estudio de condiciones.
- 6- Serán por cuenta del cliente las contrataciones de contenedores, plataformas u otros elementos en caso de ser necesarios para tareas específicas, así como el suministro de escaleras si son necesarias de manera habitual.
- 7- Se incluyen los materiales de limpieza para uso exclusivo de nuestro personal, en sus labores de ejecución de las tareas, En caso de consumo por parte del cliente, serán facturados los productos o consumibles.





LIMPIEZAS
INDÁLICAS
QUALITY SERVICE

Departamento de administración

Ana Mesas

ana.mesas@limpiezasindalicas.com

Tel. 950 22 59 66



PROTECCIÓN DE DATOS: le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico, recabados del propio interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Limpiezas Indálicas de Almería, S.L para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Pol. Ind. Sector 20- C/ Estaño, 109, 04009 Almería. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en aepd.es.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a administracion@limpiezasindalicas.com, indicando en el Asunto "BAJA" o "NO ENVIAR".

Empresa **LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA, S.L.**Ámbito **02.05 Personal encargado de cristalizado**

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR	
Barredoras, cristalizadora...etc	maquina	Enfermedad profesional producida por agentes físicos. Vibraciones	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS**Fecha última revisión: 25/04/2016**

El trabajador estará atento a las irregularidades de las superficies por dónde pasa las máquinas.

- Hará uso de guantes que protejan de las vibraciones producidas.
 - Sujetará la máquinas de la manera más ligera posible (las vibraciones son menores)
 - Procurará que las maquinas esten en buen estado. Si presentan alguna anomalía lo notificará a la empresa (por escrito)
 - Mantendrán la máquina separada del cuerpo.
 - Mantendrán el cuerpo caliente sobre todo las manos.
 - Disminuirá el tiempo de uso alternando con otras tareas.
 - No fumar durante el uso de estas máquinas, ya que la nicotina estrecha los vasos sanguíneos de las manos y los dedos aumentando los riesgos relacionados con las vibraciones.
- Medida planificable

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Limpieza de garajes en condiciones de baja-moderada visibilidad.	Atropellos o golpes con vehículos	B	A	M

MEDIDAS PREVENTIVAS**Fecha última revisión: 25/04/2016**

En aquellos lugares de trabajo (garajes) en los que las condiciones de iluminación sean bajas existe el riesgo de ser atropellado por vehículos, se facilitará a los trabajadores chaleco reflectante.

- Medida planificable

ACTO / CONDICIÓN DETECTADA	RIESGO IDENTIFICADO	PB	SV	GR
Uso de máquinas. Posibilidad de generar ruido.	Enfermedad profesional producida por agentes físicos. Ruido	M	M	M

MEDIDAS PREVENTIVAS**Fecha última revisión: 25/04/2016**

Es conveniente que los trabajadores hagan uso de protectores auditivos para el uso de la aspiradora, cristalizadora...etc. Cualquier máquina susceptible de generar ruido.

